



00187/15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 AGO 2015

VISTO, la Disposición N° 56/2015 DFDA del Ministerio de Seguridad, referente a la entrega de material educativo a la Universidad Nacional de Lanús, el expediente N° 3339/15 correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior del año 2015, el expediente N° 3845/14 de fecha 1° de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto en su Artículo 1°, se procede a la entrega de vehículos varios con utilidad didáctica del Programa Nacional de Compactación que se encuentran detallados a fs. 20 del expediente N° 3845/14 y en el Anexo de la presente resolución;

Que los mismos serán destinados a la Escuela de Educación Técnica y resulta necesario incorporar dicha cesión sin cargo al patrimonio de la Universidad;

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional ha considerado pertinente la aprobación de la cesión a favor de la Universidad de los automóviles para fines exclusivamente pedagógicos;

Que, este Cuerpo en su 6° reunión del Consejo Superior del año 2015 ha tratado el tema y aceptado dicha donación;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Art. 31, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

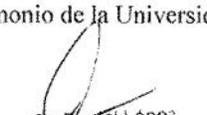
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la cesión sin cargo efectuada según Disposición N° 56/2015 DFDA, Ministerio de Seguridad a la Universidad Nacional de Lanús, de vehículos varios con utilidad didáctica destinados a la Escuela de Educación Técnica, conforme el Anexo de una (1) foja que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Delegar en la Sra. Rectora la prosecución de los trámites correspondientes a fin de efectivizar la incorporación de lo dispuesto en el Artículo 1° al patrimonio de la Universidad.


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00187 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00187 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Anexo

DFDA	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Dominio	Motor N°	Chasis N°
53794/ 51444	Moto	Honda	CBX250	416-FCO	Ilegible	Ilegible
53808	Cuatriciclo	Kawasaki	-	S-D	Ilegible	Ilegible
62122	Moto	Honda	CBX 250 Twister	750-FCQ (Real 779- Gil)	MD35EA35 1296	9C2MC3504A R351296


L. Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús